



# Asamblea General

Distr. general  
30 de septiembre de 2015  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 134 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

## Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

En su informe anterior sobre los procesos contra el Khmer Rouge (A/69/536) el Secretario General señaló los importantes avances realizados en la labor judicial en todos los procedimientos tramitados ante las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya. El Secretario General resaltó también la persistente crisis financiera que afectaba a los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y solicitó la aprobación de una subvención de hasta 28.983.200 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

En su resolución 69/274 A, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a que contrajera compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 12,1 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. La Asamblea solicitó al Secretario General que le informase sobre la utilización de la autoridad para contraer compromisos en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

En el presente informe el Secretario General detalla los progresos en materia judicial logrados por las Salas Especiales desde la presentación de su anterior informe, proporciona una proyección sobre el uso previsto de la autorización para contraer compromisos de gastos para el año 2015, proporciona información sobre el presupuesto estimado de dichas Salas correspondiente a 2016 y 2017, y solicita la aprobación por la Asamblea de una consignación para una subvención en beneficio del componente internacional de las Salas Especiales por un monto de 25,15 millones de dólares para 2016.



## I. Introducción

1. Desde su establecimiento, y tal como se indica en los informes anteriores del Secretario General sobre los procesos contra el Khmer Rouge (A/58/617, A/59/432 y Add.1, A/60/565, A/62/304, A/67/380, A/68/532 y A/69/536), las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya han logrado importantes progresos en el cumplimiento de su mandato. La causa 001, incoada contra Kaing Guek Eav, alias “Duch”, fue la primera causa sustanciada ante las Salas. Su condena pasó a ser firme con las modificaciones pertinentes introducidas por la sentencia en apelación dictada por la Sala de la Corte Suprema el 3 de febrero de 2012. Kaing Guek Eav fue condenado a cadena perpetua.

2. En el último año, las Salas Especiales alcanzaron un punto de máximo volumen de trabajo, avanzándose simultáneamente en la tramitación completa de apelaciones, juicios e investigaciones judiciales. En lo que respecta a las causas individuales que se están tramitando ante las Salas, la causa 002 se ha dividido en juicios múltiples. En el primer proceso, que figura como causa 002/01, el 7 de agosto de 2014 la Sala de Primera Instancia dictó sentencia condenatoria de cadena perpetua contra dos altos dirigentes sobrevivientes del régimen del Khmer Rouge, el Sr. Nuon Chea y el Sr. Khieu Samphan, por crímenes de lesa humanidad. Ambos acusados presentaron un recurso de apelación a las condenas. Se han presentado todos los alegatos correspondientes al trámite de apelación ante la Sala de la Corte Suprema, la cual ha comenzado las audiencias iniciales de apelación.

3. Un segundo proceso, que figura como causa 002/02, contiene otras acusaciones contra Nuon Chea y Khieu Samphan relativas al genocidio, los matrimonios forzados y el tratamiento dispensado a los budistas, así como presuntos delitos cometidos en cuatro centros de seguridad, tres lugares de trabajo y un grupo de cooperativas de trabajo situadas dentro de una circunscripción administrativa. El juicio se inició con declaraciones de apertura el 17 de octubre de 2014, y las audiencias de pruebas comenzaron el 8 de enero de 2015.

4. En las causas 003 y 004, prosiguen las investigaciones judiciales y se han logrado progresos significativos. En marzo de 2015 fueron acusados formalmente uno de los sospechosos de la causa 003 y dos sospechosos de la causa 004. Por lo que respecta a estas causas, se prevé actualmente que las investigaciones judiciales concluirán a más tardar en el cuarto trimestre de 2015 y el primer trimestre de 2016, respectivamente, y que para finales de 2016 los magistrados que ejercen conjuntamente la función de juez de instrucción habrán tomado la decisión de si remitir o no estas causas a juicio.

5. En respuesta a la petición presentada por la Asamblea General en su resolución 68/247 B de una estrategia de conclusión para las Salas Especiales, estas prepararon un plan de conclusión<sup>1</sup> en que se destacan alguna de las metas procesales pendientes y se estiman los plazos necesarios para la conclusión judicial del actual volumen de causas. El plan se actualiza trimestralmente. Dado que todavía no se ha tomado ninguna decisión acerca de si algún sospechoso en la causa 003 y/o la causa 004 será imputado y sometido a juicio, resulta difícil prever un calendario general de la labor judicial del Tribunal. Sin embargo, de conformidad con el plan de conclusión

---

<sup>1</sup> Revisión 6, 30 de septiembre de 2015, que puede consultarse en [www.eccc.gov.kh/en/about-eccc/finances](http://www.eccc.gov.kh/en/about-eccc/finances).

de las Salas Especiales, se prevé que el proceso de apelación en la causa 002/02 se prolongará hasta la primera mitad de 2019. Los plazos para los demás procesos en las causas 003 y 004 solo pueden estimarse cuando se hayan dictado los autos por los cuales se impute o absuelva a los acusados en dichas causas.

6. Las Salas Especiales han seguido afrontando importantes dificultades políticas y financieras. La autorización por la Asamblea General de una subvención para complementar los recursos financieros del componente internacional aportados voluntariamente ayudó a este componente a prorrogar los contratos del personal internacional hasta el fin de 2015, pero ha resultado difícil atraer la financiación voluntaria necesaria para sufragar plenamente los costos del componente internacional en 2015. El aumento de las contribuciones financieras del Gobierno Real de Camboya, junto con las promesas de contribuciones de la comunidad internacional, ha mejorado significativamente la situación general de financiación del componente nacional. No obstante, el déficit temporal de financiación ha dado lugar a perturbaciones significativas en el componente nacional y a la cesación de los pagos al personal en el mes de agosto de 2015.

## **II. Avances realizados en la preparación de los expedientes de las causas**

### **A. Causa 001: Kaing Guek Eav, alias “Duch”**

7. Kaing Guek Eav sigue cumpliendo el resto de su cadena perpetua en la prisión provincial de Kandal.

### **B. Causa 002: Nuon Chea, Ieng Sary, Khieu Samphan, Ieng Thirith**

8. El 15 de septiembre de 2010, los jueces de instrucción de las Salas Especiales dictaron un auto por el que se ponía fin a la instrucción y en el que imputaban al ex Presidente de la Asamblea Nacional Popular de la Kampuchea Democrática y Vicesecretario del Partido Comunista de Kampuchea, Nuon Chea, al ex Viceprimer Ministro de Relaciones Exteriores de la Kampuchea Democrática, Ieng Sary, al ex Jefe de Estado de la Kampuchea Democrática, Khieu Samphan, y a la ex Ministra de Asuntos Sociales de la Kampuchea Democrática, Ieng Thirith, de crímenes de lesa humanidad, violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949 y genocidio contra los grupos étnicos cham y vietnamita. Se determinó que la Ieng Thirith no estaba en condiciones de comparecer en juicio por motivos médicos, permaneciendo aquella bajo supervisión judicial hasta su muerte en agosto de 2015 y la posterior clausura de las actuaciones judiciales. La tramitación de la causa contra Ieng Sary concluyó también en el momento de su fallecimiento en marzo de 2013.

9. Los cargos en la causa 002 se han dividido en dos causas distintas, que figuran como causas 002/01 y 002/02, cada una de ellas con un juicio y una sentencia aparte. La causa 002/01 se centró en los presuntos crímenes de lesa humanidad relativos al desplazamiento forzoso de población de Phnom Penh (primera fase) y posteriormente de las regiones (segunda fase) y la presunta ejecución de exsoldados de la República Khmer en Tuol Po Chrey. Examinó también la estructura de la

Kampuchea Democrática, la historia del Partido Comunista de Kampuchea, la estructura organizativa de la Kampuchea Democrática y el papel de los acusados en las políticas del régimen de la Kampuchea Democrática que guardaban relación con todos los cargos. La causa 002/02 abarca los cargos relativos al genocidio, los matrimonios forzados y las violaciones, las purgas internas, el tratamiento dado a los budistas y las acciones llevadas a cabo contra exfuncionarios de la República Khmer, así como los presuntos delitos cometidos en cuatro centros de seguridad (incluido el S-21), en tres lugares de trabajo y en una serie de cooperativas de trabajo adyacentes. Por auto dictado por la Sala de la Corte Suprema el 29 de julio de 2014, se suspendió provisionalmente la presentación de nuevos cargos no comprendidos en esas dos causas en tanto no se pronunciara al respecto la Sala de Primera Instancia.

10. El 7 de agosto de 2014, la Sala de Primera Instancia dictó su sentencia en estas históricas actuaciones judiciales correspondientes a la causa 002/01. La Sala determinó que Nuon Chea y Khieu Samphan, mediante su participación en una empresa criminal conjunta, habían cometido crímenes de lesa humanidad consistentes en asesinato, persecución política y otros actos inhumanos (que incluyeron traslados forzados y atentados contra la dignidad humana) durante el desplazamiento de la población (primera fase), persecución política y otros actos inhumanos (que incluyeron traslados forzados y atentados contra la dignidad humana) durante el desplazamiento de la población (segunda fase), y asesinato y exterminio mediante ejecuciones de funcionarios de la República Khmer en Tuol Po Chrey. También se determinó que Nuon Chea y Khieu Samphan habían planeado e instigado los crímenes mencionados durante el desplazamiento de la población (fases primera y segunda) y en Tuol Po Chrey y habían colaborado en la comisión de esos crímenes. Además, se determinó que Nuon Chea había ordenado esos crímenes y era responsable en calidad de autoridad superior de todos los crímenes cometidos durante los desplazamientos de la población y en Tuol Po Chrey. La Sala de Primera Instancia condenó a Nuon Chea y Khieu Samphan a cadena perpetua.

11. El proceso de apelación relativo al fallo está en una etapa avanzada. Los co-fiscales que actúan conjuntamente interpusieron un recurso de apelación el 28 de noviembre de 2014 pidiendo que se dictara un fallo de carácter declarativo sobre la aplicabilidad de una forma específica de la doctrina de la empresa delictiva conjunta como modo de responsabilidad ante las Salas Especiales. Nuon Chea y Khieu Samphan interpusieron recursos de apelación amplios contra la sentencia dictada en primera instancia el 29 de diciembre de 2014, presentando un total de 223 y 150 motivos de apelación, respectivamente. Ambos acusados aducen que la Sala de Primera Instancia cometió errores de derecho y de hecho en numerosos ámbitos, y pide a la Sala de la Corte Suprema que revierta la sentencia dictada en primera instancia y absuelva a los acusados. La Sala de la Corte Suprema celebró audiencias iniciales de apelación relativas a esta apelación particularmente compleja entre el 2 y el 6 de julio de 2015. Además, se prevé la celebración de nuevas audiencias de apelación en 2015, previéndose que se dicte un fallo sobre las apelaciones antes de que termine el segundo trimestre de 2016.

12. En relación con el juicio por separado en la causa 002/02, el 17 de octubre de 2014 la Sala de Primera Instancia escuchó las declaraciones de apertura de los co-fiscales en dicha causa. La Sala organizó las pruebas en el juicio correspondiente a la 002/02 en siete segmentos distintos. A raíz de una demora causada por la ausencia de un abogado por una serie de motivos y la resolución del asunto por la Sala de

Primera Instancia, la celebración de audiencias de presentación de pruebas comenzó el 8 de enero de 2015. Los dos segmentos iniciales del juicio se refirieron a las cooperativas, a un centro de seguridad y a tres lugares de trabajo, respecto a los cuales al momento de la presentación del presente informe la Sala de Primera Instancia había concluido la recepción de las pruebas.

13. El 7 de septiembre de 2014 la Sala de Primera Instancia inició su tercera fase del juicio, abordando las denuncias relativas al trato dado al grupo étnico cham, incluidas las acusaciones de genocidio. Para ese entonces, la Sala había escuchado los testimonios de 65 personas: 39 testigos, 25 partes civiles y 1 experto a lo largo de 98 días de audiencias, y había evaluado una amplia gama de documentos probatorios. Se prevé actualmente que la presentación de la prueba proseguirá hasta el tercer trimestre de 2016, con declaraciones de clausura en el cuarto trimestre de 2016 y un fallo resultante en el tercer trimestre de 2017.

### **C. Causas 003 y 004**

14. El 7 de septiembre de 2009, el co-fiscal internacional de las Salas Especiales presentó a los jueces de instrucción dos escritos (que complementó posteriormente con otros escritos de su co-fiscal internacional) en los que se alegaba la perpetración por otros cinco sospechosos de otros crímenes que correspondían al ámbito de competencia de las Salas Especiales. Los crímenes que se investigan son genocidio, crímenes de lesa humanidad, violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949 y violaciones del Código Penal de Camboya de 1956. De esos cinco sospechosos, tres han sido acusados, y otro sospechoso en la causa 003 ha muerto, mientras que la identidad de un sospechoso investigado en la causa 004 sigue siendo confidencial.

15. De conformidad con los escritos presentados por el co-fiscal internacional, los jueces de instrucción que actúan de forma conjunta han de conocer de más de 10 situaciones en las que se cometió algún delito en la causa 003 y 55 en la causa 004. Con arreglo al reglamento, los jueces de instrucción están jurídicamente obligados a investigar todas las situaciones en que se haya podido cometer un delito respecto de las cuales tengan competencia, pese a que tienen la facultad, en el momento en que se notifica la conclusión de una investigación judicial, de reducir su ámbito de actuación a un caso representativo.

16. El actual juez de instrucción internacional fue nombrado el 31 de julio de 2015, tras la dimisión de su predecesor por razones personales. Desde que asumió funciones el anterior juez de instrucción, se ha realizado una importante labor de investigación que dio lugar a 115 misiones sobre el terreno y 780 entrevistas con testigos. En la actualidad se prevé que las investigaciones judiciales en la causa 003 y 004 estarán terminadas para diciembre de 2015 y marzo de 2016 respectivamente. Está previsto que los jueces de instrucción pongan fin a esa fase del proceso con un auto de acusación o un auto de sobreseimiento a más tardar a finales de septiembre y diciembre de 2016 respectivamente.

17. El 3 de marzo de 2015, el juez de instrucción internacional de entonces acusó a Meas Muth y a Im Chaem en rebeldía en las causas 003 y 004 respectivamente. Meas Muth fue acusado de presuntos crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y violaciones del Código Penal de Camboya de 1956, mientras que la Sra. Im Chaem fue acusada de presuntos crímenes de lesa humanidad y violaciones del Código Penal de Camboya de 1956. La presentación de cargos fue en rebeldía

porque los acusados habían hecho caso omiso de las citaciones formales y no se habían ejecutado las consiguientes órdenes de detención. El 27 de marzo de 2015, el juez de instrucción internacional de entonces acusó a Ao An en persona en la causa 004 de presuntos crímenes de lesa humanidad y violaciones del Código Penal de Camboya de 1956. Tras la presentación de los cargos, se da a los acusados pleno acceso al expediente de la causa y ellos pueden participar en las investigaciones judiciales por medio de sus abogados. El 2 de junio de 2015 los jueces de instrucción emitieron una decisión por la que se desestimaban las denuncias penales contra Sou Met, que hasta entonces había sido un sospechoso en la causa 003, a raíz de su fallecimiento en 2014.

18. En junio y julio de 2015, el juez de instrucción internacional de entonces desclasificó numerosos materiales a solicitud de un acusado en la causa 003, Meas Muth. Ese material puso de manifiesto que no se habían ejecutado tres órdenes de detención dictadas por el juez de instrucción internacional de entonces por una serie de razones presentadas por funcionarios gubernamentales. En una nota verbal de fecha 12 de agosto de 2015 dirigida al Gobierno Real de Camboya por la Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización recordó las disposiciones aplicables del marco jurídico de las Salas Especiales y expresó graves preocupaciones en cuanto al cumplimiento del artículo 25 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya relativo al Procesamiento con arreglo al Derecho de Camboya de los Crímenes Cometidos durante el Período de la Kampuchea Democrática, en vista de la persistente omisión de ejecutar las órdenes de detención dictadas por los órganos judiciales competentes de las Salas Especiales. La Secretaría de las Naciones Unidas recabó las opiniones del Gobierno Real de Camboya sobre el asunto y solicitó respetuosamente al Gobierno que se pusiese en contacto con todas las autoridades competentes a fin de garantizar que todos esos órganos desempeñasen sus funciones en consonancia con el marco jurídico aplicable, y en particular, que se asegurasen que las órdenes de detención presentes o futuras y cualesquier otras solicitudes de asistencia u órdenes de las autoridades competentes de las Salas Especiales fuesen ejecutadas sin demoras.

19. En el momento de la finalización del presente informe, el asunto era objeto de una correspondencia diplomática continua entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya.

20. El recién nombrado juez de instrucción internacional proseguirá la labor de investigación realizada por su predecesor, siguiendo su propio examen de la labor pendiente en ambas causas. Se prevé que las repercusiones que esto pueda tener en los plazos de investigación previstos se investigarán de forma más minuciosa en el cuarto trimestre de 2015.

### **III. Plan de conclusión y hoja de ruta: calendario previsto**

21. En respuesta a la solicitud de la Asamblea General de una estrategia de conclusión con una hoja de ruta clara, las Salas Especiales prepararon un plan de conclusión en que se detallaba la labor pendiente a finalizar en las actuaciones judiciales de las que conocían en ese momento<sup>2</sup>. Se aclara que los procedimientos en

---

<sup>2</sup> La revisión más reciente (revisión 6, 30 de septiembre de 2015) puede consultarse en [www.eccc.gov.kh/en/about-eccc/finances](http://www.eccc.gov.kh/en/about-eccc/finances).

curso representan toda la carga de trabajo de las Salas, como confirmó el co-fiscal internacional. El plan evalúa cada causa individualmente y establece una hoja de ruta en la que se destacan las metas procesales pendientes y prevé los plazos necesarios para la conclusión judicial del actual volumen de causas. El plan se preparó por primera vez en marzo de 2014 y posteriormente se revisó en dos ocasiones a fin de reflejar la perspectiva más precisa conforme avanzan las actuaciones. También establece una serie de medidas que pueden ayudar a que concluyan rápidamente las causas.

22. Según las proyecciones actuales, la conclusión más temprana de las actuaciones judiciales correspondientes a la causa 002 consistiría en dictar una sentencia de primera instancia en la causa 002/02 en el tercer trimestre de 2017, de no presentarse alguna apelación. Los plazos para la conclusión definitiva de las actuaciones judiciales en la causa 002/02 dependerían de la interposición de una apelación, estimándose actualmente que en dicha causa el fallo en apelación se dictará en 2019.

23. Se estima que las fases de instrucción en las causas 003 y 004 concluirán en 2015 y 2016 respectivamente. En el supuesto de que alguna de las causas o ambas fueran enviadas a juicio, en su totalidad o en parte, se podrían evaluar las previsiones del calendario del enjuiciamiento teniendo en cuenta el alcance de las actuaciones judiciales.

24. Tras los hitos alcanzados en 2015, se prevé que en 2016 la Sala de la Corte Suprema emitirá un fallo en apelación en relación con la causa 002/01, con lo que pondría fin a la causa. Se espera que en 2016 se logren dos metas en relación con la causa 002/02, a saber, la conclusión de la presentación de las pruebas en el juicio y de las declaraciones de clausura. Se prevé que se lograrán otras tres metas en relación con las causas 003 y 004, a saber, la conclusión de las investigaciones judiciales en la causa 004 y la expedición de autos que pongan fin a la instrucción en las causas 003 y 004, así como las decisiones de los jueces de instrucción de enviar una o ambas causas a juicio, en su totalidad o en parte, o de desestimar los procedimientos.

25. Se prevé que se alcanzarán cuatro metas en 2017, a saber: dictar una sentencia en primera instancia en la causa 002/02 y notificar la interposición de recursos, si los hubiere, así como desestimar los recursos contra los autos que pongan fin a la instrucción en las causas 003 y 004 con una decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares de confirmar el auto que ponga fin a la instrucción (total o parcialmente) o desestimar la causa.

26. En el supuesto de que se interpusiera un recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia en la causa 002/02, en 2018 la Sala de la Corte Suprema estaría plenamente ocupada con las audiencias y las deliberaciones relativas a la apelación. Es de esperar que en 2019 se dicte un fallo contra dicha apelación, con lo que pondrá fin a la causa.

#### **IV. Situación financiera actual**

27. En los informes anteriores del Secretario General se han señalado con destaque a los Estados Miembros las dificultades financieras que afrontaban las Salas, las que han persistido en 2014 y 2015. En años anteriores, dichas dificultades han tenido

como efecto, por ejemplo, la congelación de las contrataciones y la incertidumbre del personal que trabaja con contratos mensuales, lo que puede llegar a perjudicar el desempeño de las funciones básicas. El personal de contratación nacional estuvo sin contratos ni sueldos durante períodos prolongados, lo que dio lugar, entre otras cosas, a una huelga por parte de 100 empleados en septiembre de 2013. En el año 2015 se produjo una importante y bienvenida mejora en la situación del componente nacional, y el Gobierno Real de Camboya sufragó directamente más del 60% de los gastos. Debido al momento en que se hicieron efectivas otras promesas de contribución, al personal nacional no se le pagó el mes de agosto de 2015, aunque se espera recibir de forma inminente contribuciones suficientes para sufragar el resto de los gastos nacionales correspondientes a 2015. Por lo que respecta al componente internacional, a pesar de los intensos esfuerzos realizados por el Grupo de Donantes Principales y el Experto Especial para prestar asesoramiento sobre la asistencia de las Naciones Unidas a los procesos contra el Khmer Rouge, por ejemplo el intento de ampliar el grupo tradicional de donantes, el déficit de financiación ha empeorado significativamente en comparación con años anteriores.

28. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya, corresponde a las Naciones Unidas la responsabilidad de sufragar los gastos necesarios para apoyar el componente internacional de las Salas, mientras que el Gobierno Real de Camboya se encarga de sufragar los gastos del componente nacional, incluidos los sueldos del personal nacional, los servicios públicos y los gastos de servicio de las Salas. En su resolución 69/274 A, la Asamblea General “alienta a todos los Estados Miembros a que proporcionen apoyo voluntario a los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales, y solicita al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por obtener contribuciones voluntarias adicionales, en particular ampliando la base de donantes, para la financiación de las actividades futuras de las Salas Especiales”.

29. Tradicionalmente, la financiación del componente internacional de las Salas proviene año tras año de un pequeño número de gobiernos, la mayoría de los cuales forman parte del Grupo de Donantes Principales. Desde 2008, el Secretario General ha designado a un experto para que proporcionase asistencia técnica y orientación a corto plazo a la asistencia de las Naciones Unidas a los procesos contra el Khmer Rouge. El actual Experto Especial asumió funciones en enero de 2012 y ha elaborado una estrategia de recaudación de fondos para las Salas Especiales. Esta estrategia se ha hecho llegar al Grupo de Donantes Principales para recabar sus opiniones al respecto; entre otras cosas, la estrategia se centra en los esfuerzos por ampliar la base de donantes mediante el establecimiento de contactos con posibles nuevos gobiernos donantes. Las actividades de recaudación de fondos anteriores, entre ellas dos conferencias sobre promesas de contribuciones (en 2010 y 2013), un llamamiento por escrito del Secretario General a todos los Estados Miembros y las peticiones bilaterales de altos funcionarios de las Naciones Unidas a los países donantes, no lograron generar nuevas fuentes de financiación significativas. En coordinación con el Experto Especial, el Grupo de Donantes Principales se puso en contacto con algunas misiones permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas en Nueva York por medio de una carta y un pedido de financiación en septiembre de 2015.

30. Pese a dichos esfuerzos, el componente internacional de las Salas sigue afrontando una escasez de fondos. En el momento de redactar el presente informe, se había recurrido a la suma total de 12,1 millones de dólares autorizada por la

Asamblea General. De recibirse el nivel de contribuciones voluntarias prometidas, se prevé que el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por la Asamblea se reducirá a 8,83 millones de dólares antes de finales de 2015.

31. La situación del componente nacional en 2015 ha sido desigual. Por un lado, han mejorado las contribuciones generales, en particular gracias a un aumento significativo de la contribución del Gobierno Real de Camboya. Por otra parte, los problemas de liquidez han dado lugar a distorsiones y a la falta de seguridad en el pago al personal desde mediados de 2015, como había ocurrido de vez en cuando en años anteriores.

32. En años anteriores el componente nacional había padecido graves limitaciones financieras, a raíz de lo cual las Salas Especiales, junto con altos funcionarios del Gobierno Real de Camboya, así como embajadores camboyanos en capitales extranjeras, realizaron conjuntamente intensos esfuerzos para solicitar el apoyo de gobiernos clave para el componente nacional. En los últimos dos años, el Experto Especial ha planteado el tema de los requisitos del componente nacional durante sus visitas y en comunicaciones periódicas con numerosos gobiernos y con la Unión Europea. También escribió conjuntamente con el Viceprimer Ministro del Gobierno Real de Camboya a los gobiernos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental solicitando una asistencia coordinada para reducir el déficit presupuestario del componente nacional. En 2014 surgieron tres nuevos donantes para el componente nacional de las Salas. Además, tres importantes donantes ya existentes acordaron una transferencia temporal de fondos al presupuesto nacional para cubrir las necesidades durante los trimestres segundo y tercero de 2014. Sin embargo, esta última transferencia afectó muy negativamente el componente internacional del presupuesto durante los últimos meses de 2014.

33. Las Naciones Unidas también hizo importantes esfuerzos para fomentar las contribuciones directas del Gobierno Real de Camboya al componente nacional, incluidos los sueldos del personal nacional, a fin de cumplir sus obligaciones financieras en virtud del Acuerdo. Además de las reuniones celebradas con otros funcionarios de alto nivel, el Secretario General examinó esta iniciativa con el Primer Ministro Samdech Akka Moha Sena Padei Techo Hun Sen en octubre de 2014, y se le informó que el Gobierno Real de Camboya pagaría directamente los sueldos del personal camboyano correspondientes al tercer trimestre de 2014 y al primer semestre de 2015, además de su contribución tradicional referente a los gastos de los edificios y de funcionamiento. En 2015, el Gobierno Real de Camboya prestó su apoyo a las Salas Especiales con una contribución de 1,6 millones de dólares para gastos operacionales y 2,5 millones de dólares para el pago de los sueldos del personal de contratación nacional, lo que supuso una contribución total de más del 60% del presupuesto del componente nacional. Esto, junto con una contribución prevista de un importante donante, daría como resultado un déficit previsto de algo más de 80.000 dólares en 2015. Desde este punto de vista, la situación del componente nacional ha mejorado significativamente en 2015.

34. Debido a la fecha de las contribuciones de los donantes internacionales, en la segunda mitad de 2015 el personal nacional enfrentó problemas similares a los de años anteriores: no se le pagó por su trabajo de forma fiable y puntual. El déficit temporal de financiación existente en julio de 2015 se resolvió con una medida excepcional de transferencia a las Salas, de la que se encargó un asociado en la financiación. Puesto que no se disponía de financiación para agosto de 2015, el pago

de los sueldos nacionales se aplazó hasta la recepción de las contribuciones voluntarias previstas. Además de sus graves efectos en el propio personal nacional, existe la posibilidad de que ello repercuta muy significativamente en la labor de las Salas, incluidas posibles demoras en la conclusión de su mandato judicial.

35. En relación con el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya, el Secretario General y el Gobierno han asumido el firme compromiso de obtener una financiación sostenible para las Salas Extraordinarias, intentando por ejemplo evitar el riesgo de un déficit de financiación para el componente nacional en 2016 y años futuros. Por lo que respecta al componente nacional, será necesaria una financiación periódica y previsible a fin de asegurar condiciones de trabajo y contractuales adecuadas para el personal, así como la conclusión del mandato judicial de las Salas dentro de plazos con la mayor eficiencia posible.

36. La obtención de promesas de contribución para el presupuesto es un proceso que continúa a lo largo del año debido a que los donantes tienen ejercicios fiscales distintos. Por consiguiente, es imposible elegir un momento del año para obtener todas las promesas de contribuciones, y que la Corte sepa cada año qué volumen de financiación de carácter voluntario se recibirá cuando se elabora el presupuesto anual o incluso cuando se da a conocer inicialmente. Dada la importante brecha que existe entre las promesas de contribuciones y las que efectivamente se concretan, existe poca certidumbre hasta que efectivamente se recibe cada contribución. La secretaría, con el apoyo del Experto Especial, sigue en contacto con el Grupo de Donantes Principales en lo que respecta a las próximas promesas de contribución y pagos a fin de no afectar las obligaciones derivadas de los sueldos y gastos del personal de las Naciones Unidas.

37. La Asamblea General aprobó una autorización para contraer compromisos de gastos por valor de 15,54 millones de dólares para el componente internacional en 2014; sin embargo, no se recurrió a dichos fondos, ya que con la financiación de carácter voluntario se sufragaron en su totalidad las obligaciones del componente internacional correspondientes a 2014. La Asamblea autorizó nuevamente que se contrajeran compromisos de gastos para 2015 por una suma de solo 12,1 millones de dólares para el componente internacional de presupuesto. Esa autorización para contraer compromisos de gastos ha funcionado como una línea de crédito, permitiendo a las Naciones Unidas firmar contratos de un año para los funcionarios internacionales y el personal de las Salas, y como fuente de fondos si la financiación voluntaria no alcanza los montos buscados. Se trata de un requisito fundamental que hace posible pagar los sueldos y gastos de personal de forma oportuna y sin menoscabo de la labor de las Salas.

38. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/274 A, el Secretario General informará sobre la utilización de la autoridad para contraer compromisos en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. A pesar de algunas recientes nuevas promesas de contribución para el componente internacional, sigue existiendo un importante déficit de financiación.

## V. Necesidades de financiación de las Salas Especiales para 2016-2017

39. Aunque en el plan de terminación de las Salas se prevé actividad judicial hasta 2019, y posiblemente hasta más tarde en caso de que se entable juicio en las causas 003 y 004, el grupo de Estados interesados ha solicitado que se preparen propuestas presupuestarias con carácter bianual. Los componentes internacional y nacional se financian por separado, quedando la Secretaría encargada de la recepción y gestión de los fondos de contribuciones voluntarias para el componente internacional y el Gobierno Real de Camboya de la financiación del componente nacional, incluso mediante contribuciones de la comunidad internacional con ese propósito. En el proyecto de presupuesto de las Salas Especiales para 2016-2017 se definen todos los recursos para ambos componentes, incluidos los recursos del personal, necesarios para el funcionamiento eficaz de las Salas. Las necesidades de recursos del componente internacional de las Salas Especiales para 2016-2017 se resumen en los cuadros que figuran a continuación.

Cuadro 1  
**Recursos financieros para el componente internacional de las Salas Especiales**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Componente</i>	<i>Gastos en 2014</i>	<i>Presupuesto de 2015</i>	<i>Necesidades de recursos para 2016-2017</i>		
			<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>Total</i>
A. Oficinas y Salas Judiciales	8 455,4	9 156,6	9 401,9	6 222,5	15 624,4
B. Sección de Apoyo a la Defensa y a las Víctimas	2 938,3	4 805,1	4 522,1	3 211,9	7 734,0
C. Oficina de Administración	10 334,4	13 134,9	11 773,7	10 654,9	22 428,6
<b>Total</b>	<b>21 728,1</b>	<b>27 096,6</b>	<b>25 697,7</b>	<b>20 089,3</b>	<b>45 787,0</b>

Cuadro 2  
**Recursos relacionados con puestos para el componente internacional de las Salas Especiales**

<i>Categoría</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>				
Jueces (D-2)	12	12	12	12
D-1	1	1	1	1
P-5	6	6	7	7
P-4	18	19	18	16
P-3	38	38	38	30
P-2	5	7	6	2
<b>Subtotal</b>	<b>80</b>	<b>83</b>	<b>82</b>	<b>68</b>

<i>Categoría</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>
<b>Otras categorías</b>				
Servicio Móvil	25	25	23	21
Funcionario nacional del Cuadro Orgánico	9	9	10	10
Cuadro de Servicios Generales	45	45	45	39
<b>Subtotal</b>	<b>79</b>	<b>79</b>	<b>78</b>	<b>70</b>
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>162</b>	<b>160</b>	<b>138</b>

40. En 2016, los recursos necesarios para el componente internacional por un monto de 25.697.700 dólares sufragarían la continuación de los 160 puestos (12 D-2, 1 D-1, 7 P-5, 18 P-4, 38 P-3, 6 P-2, 23 del Servicio Móvil, 10 de funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, 45 del Cuadro de Servicios Generales) y recursos no relacionados con puestos, como remuneración de no funcionarios, consultores y expertos, viajes de funcionarios, viajes de testigos, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y mobiliario y equipo. En 2017, los recursos necesarios para el componente internacional por un monto de 20.089.300 dólares sufragarían la continuación de 138 puestos (12 D-2, 1 D-1, 7 P-5, 16 P-4, 30 P-3, 2 P-2, 21 del Servicio Móvil, 10 de funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, 39 del Cuadro de Servicios Generales) y recursos no relacionados con puestos, como remuneración de no funcionarios, consultores y expertos, viajes de funcionarios, viajes de testigos, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y mobiliario y equipo.

41. Para 2016-2017, las necesidades totales de financiación para los componentes nacional e internacional se estiman en 32,34 millones de dólares para 2016 y 26,46 millones de dólares para 2017, por un total de 58,80 millones de dólares. De ese monto, la suma de 45,79 millones corresponde al componente internacional y 13,01 millones de dólares al componente nacional. En cuanto al componente internacional, existe actualmente un déficit de 8,83 millones de dólares para 2015 y uno de 45,24 millones de dólares para 2016-2017. Habida cuenta de las pautas de las contribuciones en 2014-2015, está previsto que las promesas de recursos se harán de forma gradual y por importes distintos, y que en ningún momento los saldos de los fondos disponibles serán suficientes para garantizar contratos de personal de una duración razonable. La reserva operacional de 4,2 millones de dólares que se había acumulado desde la creación del Tribunal se agotó por completo en 2012 como resultado de los desembolsos efectuados para sufragar los gastos en concepto de sueldos del personal, y sigue siendo nula. Dada la continua insuficiencia de las contribuciones voluntarias, la secretaría no ha podido restablecer la reserva y por ende no cuenta con ningún mecanismo para hacer frente a imprevistos operacionales.

42. Para hacer frente a esa situación, el Secretario General propone una subvención por valor de 25,15 millones de dólares para el componente internacional para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta las actuales promesas de 546.400 dólares. Por su parte, el Secretario General seguirá realizando intensos esfuerzos por recaudar fondos. La subvención solicitada permitiría que las Naciones Unidas celebraran contratos con funcionarios internacionales de hasta un año de duración, o por períodos más cortos

si es menor la necesidad definida, a fin de proporcionar estabilidad a los funcionarios para que puedan concentrarse plenamente en velar por el funcionamiento fluido e ininterrumpido de las Salas Especiales. El Secretario General propone que la subvención esté disponible para ser utilizada si los fondos extrapresupuestarios disponibles resultan insuficientes para sufragar los sueldos y los gastos operacionales del componente internacional.

43. A pesar que en 2015 hubo una mejora significativa de la situación del componente nacional, el calendario de las contribuciones ha generado graves dificultades y la financiación global sigue siendo incierta en 2016-2017 (las necesidades estimadas actualmente para el componente nacional durante dicho periodo ascienden a 13,01 millones de dólares) y para los años posteriores. Si bien en virtud del Acuerdo con las Naciones Unidas al Gobierno Real de Camboya le corresponde la responsabilidad de recaudar fondos para la totalidad del presupuesto del componente nacional, la provisión de 4,1 millones de dólares en 2015 efectuada directamente por el Gobierno Real de Camboya constituye un aumento significativo en comparación con años anteriores. El Gobierno Real de Camboya ha reiterado su firme compromiso con el proceso en curso de las Salas Especiales y afronta actualmente sus problemas de financiación. Las Naciones Unidas también seguirán apoyando el Gobierno en su intento de obtener más contribuciones voluntarias de la comunidad internacional para el componente nacional. Como se ha visto en años anteriores, es probable que todo déficit de financiación repercuta seriamente en el conjunto de las actividades de las Salas Especiales.

## VI. Conclusiones

44. **Las Salas Especiales han hecho importantes avances en todas las actuaciones judiciales en curso. Tras las sentencias en las causas 001 y 002/01, el histórico juicio en la causa 002/02 ha hecho progresos sustanciales en 2015. Las pruebas que se están presentando actualmente en relación con los cargos de genocidio ponen de manifiesto la vital importancia de la labor de las Salas en el examen de los crímenes internacionales más graves. Han comenzado las audiencias de apelación en lo referente a múltiples recursos contra la sentencia en la causa 002/01, con lo que dichas actuaciones se van acercando a su fin. En las investigaciones judiciales relativas a las causas 003 y 004 se han alcanzado hitos fundamentales en la acusación de tres personas, pero el ámbito personal de las investigaciones se ha visto disminuido por la muerte confirmada de otro sospechoso.**

45. **Persisten los problemas financieros de las Salas Especiales y, en el caso del componente internacional, la situación ha empeorado en el último año. Por su parte, el Secretario General acoge con beneplácito la provisión de la mayoría del presupuesto del componente nacional por el Gobierno Real de Camboya en 2015 y reconoce el firme empeño del Gobierno de que las Salas cumplan con éxito su tarea.**

46. **Sigue siendo fundamental que la comunidad internacional vele por que las Salas Especiales cuenten con los recursos financieros necesarios para asegurar que se rindan cuentas plenamente por los espantosos crímenes cometidos durante el antiguo régimen del Khmer Rouge. El colapso financiero de las Salas sería una tragedia renovada en la búsqueda de justicia para el pueblo de**

Camboya, que ha esperado cuatro décadas para que estos esfuerzos diesen frutos; además, constituiría un grave revés para la lucha de la comunidad internacional contra la impunidad. Tras la muerte ahora confirmada de un sospechoso en 2014 y de otro acusado en 2015, y el hecho de que otros acusados, imputados, sospechosos, partes civiles y testigos ya tienen una edad avanzada, las Salas están haciendo todo lo posible por acelerar su labor de modo de hacer justicia, en vez de que esta se vea frustrada por el paso del tiempo.

## **VII. Recomendaciones**

47. El Secretario General solicita a la Asamblea General que:

a) Tome nota de las necesidades de recursos de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya para el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, estimadas en 45.240.600 dólares, para que el componente internacional de las Salas Especiales cumpla su mandato judicial;

b) Consigne la suma de 25.151.300 dólares como subvención correspondiente a 2016 para el componente internacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya en el marco del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017;

c) Decida examinar el informe del Secretario General sobre una subvención por valor de 20.089.300 dólares correspondiente a 2017 para el componente internacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones.

## Anexo

## Situación financiera de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

### Componente internacional: Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge

#### Cuadro A.1 Situación financiera del componente internacional al 31 de diciembre de 2014

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Contribuciones recibidas de 2005 a 2014	167 480,1
Intereses devengados de 2005 a 2014 y otros ajustes	4 918,5
<b>Subtotal</b>	<b>172 398,5</b>
B. Gastos <sup>a</sup>	
	(176 685,6)
<b>Saldo de los fondos</b>	<b>(4 287,1)</b>

<sup>a</sup> Las cifras incluyen una subvención de 3.255.000 dólares y préstamos por 780.000 dólares al componente nacional para cubrir los costos salariales. Esos costos se reflejan también en los cuadros relativos al componente nacional.

#### Cuadro A.2 Situación financiera del componente internacional para 2015

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Saldo de caja arrastrado al 1 de enero de 2015	(4 287,1)
Contribuciones recibidas del 1 de enero al 31 de agosto de 2015	10 293,8
<b>Subtotal</b>	<b>6 006,7</b>
B. Gastos al 31 de agosto de 2015 <sup>a</sup>	
	(16 233,0)
<b>Saldo de caja</b>	<b>(10 226,3)</b>
C. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2015 <sup>b</sup>	
	10 681,9
<b>Total de fondos disponibles</b>	<b>455,6</b>
D. Gastos estimados del septiembre a diciembre de 2015	
	(9 281,1)
<b>Déficit de caja previsto al 31 de diciembre de 2015</b>	<b>(8 825,5)</b>

E. Necesidades estimadas para 2016 <sup>c</sup>	(25 697,7)
F. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2016 <sup>d, e</sup>	546,4
<b>Déficit estimado para 2016</b>	<b>(25 151,3)</b>

<sup>a</sup> Las cifras excluyen una transferencia temporal de 183.000 dólares para el componente nacional, de un asociado en la financiación del componente internacional, en carácter de financiación puente para sufragar los gastos de los sueldos de julio de 2015 en espera de la recepción de una importante contribución prevista. Esos costos se reflejan también en los cuadros relativos al componente nacional.

<sup>b</sup> Unión Europea (3.500.000 euros revalorizados al 1 de septiembre de 2015); Australia (3.250.000 dólares australianos revalorizados al 1 de septiembre de 2015); Japón (1.221.818 dólares); Estados Unidos de América (3.200.000 dólares).

<sup>c</sup> Las cifras del presupuesto revisado para 2016 pueden variar una vez que haya sido examinado y aprobado por el grupo de Estados interesados.

<sup>d</sup> Alemania (500.000 euros revalorizados al 1 de septiembre de 2015).

<sup>e</sup> Las cifras excluyen la promesa de contribución de la Unión Europea (3.400.000 euros) para 2016 para los componentes internacional y nacional; el desglose de los recursos se ha de decidir en relación con el presupuesto para 2016-2017.

## Estimaciones indicativas de los recursos necesarios para la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge

### Cuadro A.3.1 Necesidades por componente y fondos disponibles

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Componente</i>	<i>Gastos efectivos 1 de enero a 31 de diciembre de 2014</i>	<i>Gastos estimados 1 de enero a 31 de diciembre de 2015</i>	<i>Gastos estimados 1 de enero a 31 de diciembre de 2016</i>	<i>Gastos estimados 1 de enero a 31 de diciembre de 2017</i>
1. Oficial Judicial	8 455,4	10 101,4	9 401,9	6 222,5
2. Apoyo a la defensa y a las víctimas	2 938,3	3 165,5	4 522,1	3 211,9
3. Oficina de Administración	10 334,4	12 247,2	11 773,7	10 654,9
<b>Total de gastos</b>	<b>21 728,1</b>	<b>25 514,1</b>	<b>25 697,7</b>	<b>20 089,3</b>
Saldo arrastrado	655,7	(4 287,1)		
Promesas de contribuciones y contribuciones	16 785,3	20 975,8	546,4	
<b>Total de ingresos</b>	<b>17 441,0</b>	<b>16 688,7</b>	<b>546,4</b>	
<b>Superávit/(déficit)</b>	<b>(4 287,1)</b>	<b>(8 825,4)</b>	<b>(25 151,3)</b>	<b>(20 089,3)</b>

Cuadro A.3.2  
**Necesidades por objeto de gastos y fondos disponibles, componente internacional**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Gastos efectivos 1 de enero a 31 de diciembre de 2014</i>	<i>Gastos estimados 1 de enero a 31 de diciembre de 2015</i>	<i>Gastos estimados 1 de enero a 31 de diciembre de 2016</i>	<i>Gastos estimados 1 de enero a 31 de diciembre de 2017</i>
Puestos	13 921,3	14 937,9	15 280,1	12 664,1
Remuneración de no funcionarios	2 135,1	2 289,8	2 355,0	2 283,0
Consultores y expertos	3 197,9	5 574,2	5 568,8	3 132,8
Viajes de funcionarios	135,6	150,4	186,9	53,1
Viajes de testigos	33,3	67,5	78,2	19,4
Servicios por contrata <sup>a</sup>	1 442,3	1 713,2	1 331,4	1 041,9
Gastos generales de funcionamiento	433,2	390,5	488,6	484,6
Suministros	248,2	248,2	270,9	189,2
Mobiliario y equipo	181,2	142,4	137,8	221,2
<b>Total de gastos</b>	<b>21 728,1</b>	<b>25 514,1</b>	<b>25 697,7</b>	<b>20 089,3</b>
Promesas de contribuciones y contribuciones <sup>b</sup>	16 785,3	20 975,8	546,4	
Saldo arrastrado	655,7	(4 287,1)		
<b>Total de ingresos</b>	<b>17 441,0</b>	<b>16 688,7</b>	<b>546,4</b>	<b>20 089,3</b>
<b>Superávit/(déficit)</b>	<b>(4 287,1)</b>	<b>(8 825,4)</b>	<b>(25 151,3)</b>	<b>(20 089,3)</b>

<sup>a</sup> Las cifras incluyen los préstamos de 2014 al componente nacional para el pago de los sueldos locales.

<sup>b</sup> Las cifras excluyen la promesa de contribución de la Unión Europea (3.400.000 euros) para 2016 para los componentes internacional y nacional, cuyo desglose se ha de decidir en relación con el presupuesto para 2016-2017.

**Componente nacional: Camboya**

Cuadro A.4  
**Situación financiera de las Salas al 31 de diciembre de 2014**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Contribuciones recibidas de 2005 a 2014	55 821,5
B. Gastos	
	(55 677,0)
<b>Saldo de los fondos</b>	<b>144,5</b>

Cuadro A.5  
**Situación financiera de las Salas**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<b>A. Ingresos</b>	
Saldo de caja arrastrado al 1 de enero de 2015	144,5
Contribuciones recibidas del 1 de enero al 31 de agosto de 2015 <sup>a</sup>	4 483,1
<b>Subtotal</b>	<b>4 627,6</b>
<b>B. Gastos al 31 de agosto de 2015</b>	
<b>Saldo de caja<sup>b</sup></b>	<b>811,4</b>
<b>C. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2015<sup>c</sup></b>	
<b>Total de fondos disponibles</b>	<b>2 855,0</b>
<b>D. Gastos estimados de agosto a diciembre de 2015</b>	
<b>E. Devolución de una transferencia temporal a un asociado en la financiación el 50% de los sueldos del personal de julio de 2015</b>	
<b>Déficit de caja previsto al 31 de diciembre de 2015</b>	<b>(80,5)</b>
<b>F. Necesidades estimadas para 2016</b>	
<b>G. Contribuciones y promesas pendientes para 2016<sup>d</sup></b>	
<b>Déficit estimado para 2016</b>	<b>(6 643,5)</b>

<sup>a</sup> Incluye una transferencia temporal de un excepcional del componente internacional asociado en la financiación por un monto de 183.000 dólares para el 50% de los sueldos de julio

<sup>b</sup> 780.158 dólares no desembolsables para los gastos de la nómina; 30.167 dólares destinados a la Sección de Apoyo a las Víctimas; saldo de 990 dólares de la transferencia temporal para los sueldos de julio de 2015; saldo de 175 dólares del programa de pasantías de la Oficina de los co-Fiscales.

<sup>c</sup> 2 millones de euros de la Unión Europea destinados a los sueldos del personal de contratación nacional (incluidos los gastos de apoyo a los programas) y 43.582 dólares de Alemania destinados a la Sección de Apoyo a las Víctimas.

<sup>d</sup> Las cifras excluyen la promesa de contribución de la Unión Europea (3.400.000 euros) para 2016 para los componentes internacional y nacional, cuyo desglose se ha de decidir en relación con el presupuesto para 2016-2017.

## Estimaciones indicativas de los recursos necesarios para el componente nacional

Cuadro A.6.1  
Necesidades por componente y fondos disponibles

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Componente</i>	<i>Gastos efectivos 1 enero a 31 de diciembre de 2014</i>	<i>Gastos estimados 1 enero a 31 de diciembre de 2015</i>	<i>Gastos estimados 1 de enero a 31 de diciembre de 2016</i>	<i>Gastos estimados 1 de enero a 31 de diciembre de 2017</i>
1. Oficial Judicial	1 449,5	1 689,8	1 778,9	1 556,5
2. Apoyo a la defensa y a las víctimas	462,3	573,3	512,1	510,1
3. Oficina de Administración	4 151,5	4 305,5	4 352,5	4 305,2
<b>Total de gastos</b>	<b>6 063,3</b>	<b>6 568,6</b>	<b>6 643,5</b>	<b>6 371,8</b>
Saldo arrastrado	227,4	144,5		
Promesas de contribuciones y contribuciones	5 980,4	6 343,7		
<b>Total de ingresos</b>	<b>6 207,8</b>	<b>6 488,2</b>		
<b>Superávit/(déficit)</b>	<b>144,5</b>	<b>(80,4)</b>	<b>(6 643,5)</b>	<b>(6 371,8)</b>

Cuadro A.6.2  
Necesidades relacionadas con puestos

<i>Categoría</i>	<i>Enero a diciembre de 2014</i>	<i>Enero a diciembre de 2015</i>	<i>Enero a diciembre de 2016</i>	<i>Enero a diciembre de 2017</i>
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>				
D-1 (Jueces y Director de Administración)	14	15	15	15
P-5	1	1	1	1
FN-D	20	21	22	21
FN-C	19	19	17	16
FN-B/FN-B	16	19	19	18
<b>Subtotal</b>	<b>70</b>	<b>75</b>	<b>74</b>	<b>71</b>
<b>Otras categorías</b>				
Cuadro de Servicios Generales	110	110	111	111
<b>Subtotal</b>	<b>110</b>	<b>110</b>	<b>111</b>	<b>111</b>
<b>Total</b>	<b>180</b>	<b>185</b>	<b>185</b>	<b>182</b>

Cuadro A.6.3  
**Necesidades por objeto de gastos y fondos disponibles, componente nacional**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Gastos efectivos 1 de enero a 31 de diciembre de 2014</i>	<i>Gastos estimados 1 de enero a 31 de diciembre de 2015</i>	<i>Gastos estimados 1 de enero a 31 de diciembre de 2016</i>	<i>Necesidades estimadas 1 de enero a 31 de diciembre de 2017</i>
Puestos	3 125,2	3 503,4	3 570,2	3 390,7
Remuneración de no funcionarios	705,9	900,8	911,0	868,2
Otros gastos de personal	172,0	174,3	236,7	231,3
Consultores y expertos	136,2	137,9	143,4	143,4
Viajes de funcionarios	55,3	71,5	49,6	49,4
Servicios por contrata	1 308,2	1 022,3	1 030,3	986,5
Gastos generales de funcionamiento	414,7	490,1	490,1	488,1
Atenciones sociales	24,5	29,1	29,4	29,4
Reformas de instalaciones	52,1	98,1	99,1	101,1
Capacitación y gastos de reuniones	69,2	141,1	83,7	83,7
<b>Total de gastos</b>	<b>6 063,3</b>	<b>6 568,6</b>	<b>6 643,5</b>	<b>6 371,8</b>
Promesas de contribuciones y contribuciones <sup>a</sup>	5 980,4	6 343,7		
Saldo arrastrado	227,4	144,5		
<b>Total de ingresos</b>	<b>6 207,8</b>	<b>6 488,2</b>		
<b>Superávit/(déficit)</b>	<b>144,5</b>	<b>(80,4)</b>	<b>(6 643,5)</b>	<b>(6 371,8)</b>

<sup>a</sup> Las cifras excluyen la promesa de contribución de la Unión Europea (3.400.000 euros) para 2016 para los componentes internacional y nacional, cuyo desglose se ha de decidir en relación con el presupuesto para 2016-2017.

Cuadro A.7  
**Financiación de la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge, 2016-2017**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2016</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2017</i>	<i>Total de las necesidades estimadas</i>
A. Necesidades – componente internacional	25 151,3	20 089,3	45 240,6
B. Necesidades – componente nacional	6 643,5	6 371,8	13 015,3